



RESOLUCION No. **1681** DE 2026

Por la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° LO-08-IN-001-2026”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LO-08-IN-001-2026**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$494.000.000,00) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaría de Infraestructura Departamental, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026-00703	06/MAR/2026	\$494.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$494.000.000,00</b>

3. Que el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Infraestructura Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatcra, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Qué para la consulta del presente proceso de SELECCIÓN AEREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LO-08-IN-001-2026 del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y la Gerencia Técnca de Contratación Administrativa.



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

RESOLUCION No. **1681** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° LO-08-IN-001-2026**”

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$494.000.000,00) M/CTE**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes y se presentó por parte de:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICITUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES JP S.A.S ZOMAC	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES JP S.A.S ZOMAC	Nacional	Aporta formato 13 y RUP pero no especifica a que orden territorial es la limitación	CUMPLE
CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS	Nacional	Aporta formato 13 y RUP pero no especifica a que orden territorial es la limitación	CUMPLE
KABAM SAS ZOMAC	Nacional	Aporta formato 13 y RUP pero no especifica a que orden territorial es la limitación	CUMPLE
JUVENAL CHARRY MALLUNGO	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
EI ALIGAS S.A.S	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
INGPROD SAS	Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE

RESOLUCION No. **1681** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° LO-08-IN-001-2026**”

10. Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes de Orden Nacional.
11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LO-08-IN-001-2026** cuyo objeto corresponde a: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$494.000.000,00) M/CTE**, conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.



RESOLUCION No. **1681** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° LO-08-IN-001-2026**”

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **16 ABR 2026**



**LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**  
Gerente de Contratación

*Karen Moreno*  
Proyectó: Karen Moreno Sánchez  
Profesional de Apoyo Contratada